

**ANEXO****Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil***Excluidos proceso selectivo*

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Causa
Betanzos Sabao, Manuel . . . . .	32.858.585	A
Jorquera Gámez, Juan Carlos . . . . .	00.804.756	B

## Causas de exclusión:

- A. No haber firmado la instancia.  
B. No haber abonado la tasa por derechos de examen.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**9247** *ORDEN TIN/1464/2008, de 19 de mayo, por la que se modifica la Orden TAS/914/2008, de 18 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 3 de abril, la Orden TAS/914/2008, de 18 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, se procede a la siguiente modificación:

En el Anexo I, «Descripción del Proceso Selectivo», punto 1 «Fase de oposición», en el primer ejercicio, después de «Este ejercicio se realizará en sesión única y con una duración de 60 minutos» hay que añadir:

«El ejercicio se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 25 puntos para superarlo. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal».

Asimismo, se hace necesario modificar el anexo III de la citada convocatoria, en los siguientes términos:

Se designa a don Javier Augusto Gil-Ruiz Gil-Esparza, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, como Vocal Titular, en sustitución de don José María Esparza Madrid, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

La presente modificación no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 19 de mayo de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

**9248** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Ordenanza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal, el Consejo Económico y Social acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Adminis-

tración General del Estado y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y se desarrollara con las siguientes:

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ordenanza en los Servicios Generales del Consejo Económico y Social, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición-entrevista, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 La descripción de la plaza y funciones a se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Concluido el proceso selectivo, el primer aspirante de los que lo hubieran superado, que se refiere la base 7.1 de esta convocatoria, será contratado con carácter fijo.

**2. Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

**2.1 Nacionalidad:**

2.1.1 Tener la nacionalidad española

2.1.2 Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.3 Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.1.4 Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.5 Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1 así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

2.4 Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.

2.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura en el Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Consejo Económico y Social, c/ Huertas, 73, 28014-Madrid, teléfono 914290018 y en la página web del Consejo ([www.ces.es](http://www.ces.es)).